



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Almería

Programa 2025.11. Seguimiento de las subvenciones dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.

Objeto: Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, así como de las obligaciones generales y específicas que deben cumplir las entidades beneficiarias en base a la normativa vigente.

Las actuaciones inspectoras consistirán en:

1. Realización de visitas:

a) Principalmente a eventos y competiciones deportivas a efectos de comprobar que los contratos de patrocinio firmados se cumplen por las entidades deportivas andaluzas afectadas por ese patrocinio, teniendo en cuenta que la aportación que el patrocinador se compromete a entregar al patrocinado puede ser económica, en especie o mixta.

Dicha inspección versará sobre la comprobación in situ de que esa publicidad objeto de la subvención, está habilitada en los lugares indicados en el correspondiente proyecto de contrato aprobado en virtud de la Orden de 2 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.

b) A las instalaciones o sedes de las entidades deportivas andaluzas patrocinadas a efectos de comprobar que en caso de que se haya producido un patrocinio mediante especie, bien sea mediante la adquisición de equipamiento o material deportivo, estos se encuentran físicamente en dichas instalaciones o sedes debidamente identificados en virtud de la normativa que ha originado esa adquisición, así como que se acogen al ámbito temporal estipulado en la correspondiente normativa.

2. Comprobar:

a) Que la entidad o persona beneficiaria de la subvención hace constar la colaboración de la Consejería competente en materia de deporte en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones subvencionadas.

b) Si la aportación es económica, se constatará que la materialización de la misma a





la entidad deportiva patrocinada se ha realizado mediante transferencia bancaria.

c) El cumplimiento de otras obligaciones y condiciones específicas establecidas en las bases reguladoras, indicando que la entidad o persona beneficiaria se compromete a incluir en el contrato de patrocinio, además de las disposiciones de carácter necesario, como obligación del patrocinado las siguientes acciones que serán objeto de comprobación:

- La mejora de la difusión de la marca de la empresa patrocinadora.
- Que se promociona a la empresa patrocinadora mediante la difusión en la equipación, en las instalaciones o en las redes sociales de la entidad deportiva o sociedad anónima deportiva.

d) Que, en todo caso, en el contrato de patrocinio deberá hacerse referencia expresa a la colaboración de la Consejería competente en materia de deporte en dicho patrocinio.

e) Que en el contrato se establece, de manera individualizada para cada una de las acciones que vayan a ser realizadas por el patrocinado, las tarifas del patrocinio y publicidad que desarrollará la entidad deportiva y se supondrán el valor del importe del contrato de patrocinio.

f) Aquellos otros aspectos que considere necesarios la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas o se aprecien de oficio por la Inspección Deportiva en atención a la normativa de aplicación.

